



**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las ocho horas del día tres de noviembre del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las ocho horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022), ASIMISMO**, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal se **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los siguientes**: 1- Comprobación De Quórum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Punto De Agenda. 4- Lectura Y Ratificación De Acta Anterior 5- Lectura Correspondencia. 6- Solicitud De Jefe De Talento Humano (Incapacidad De Claudia Escobar De Ávila Por \$ 18.33). 7- Solicitud De Jefe De Uaci (Remisión De Pagos). 8- Dispensa. 9- Varios. Se Establecieron Como Puntos Varios Los Sigüientes 1- Solicitud (Alcalde Municipal) 2- Solicitud (Sexto Regidor Propietario) 3- Solicitudes E Informe (Octavo Regidor Propietario) ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando



respuesta a cada una de ella en la forma siguiente **UNO.** - Gerente de Proyecto de Mercado Municipal, Ingeniero Isaac Quintanilla Robles presenta nota donde solicita como empresa ejecutora del proyecto se programe reunión, para entregar informe sobre avance del dicho proyecto, con motivos de verificar físicamente los avances de la obra. - **RESOLUCIÓN:** Quedo cita programada para el día martes 8 de noviembre a las 10 am, para lo cual el Concejo realizara visita de campo para verificar el avance de la obra. **DOS.** - El señor Marvin Alexander Gómez Hernández, quien labora para esta institución como empleado Recolector de Desechos Sólidos, presenta nota donde solicita ayuda para la mejora de su vivienda, ya que no tiene techo en buen estado, ni paredes para resguardarse, así mismo manifiesta que no cuenta con ningún otro ingreso y con lo que gana no le alcanza para poder reparar su casa, por lo que anexa fotografías y listado de materiales a utilizar. **RESOLUCIÓN:** Giran instrucciones al encargado de caja chica, para que realice el proceso respectivo y se le haga entrega de media docena de láminas al señor Gómez. **continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:**

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veinte de octubre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA** (Jefe de Asistente Legal), por siete días, correspondiente al periodo del dieciocho al veinticuatro de octubre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de



la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA** (*Jefe de Asistente Legal*) la cantidad de **Dieciocho dólares con treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

**ACUERDO NÚMERO DOS** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de JEFE DE UACI en el cual remite facturas para tramites de pagos, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **II)** El honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dichos pagos. - **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

N.º	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N°	MONTO
1	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	EN CONCEPTO DE SIETE ATAÚDES BÁSICOS		#01207551-0120753-0120755-0120756-0120215-0120816-0120817	\$ 700.00
2	EDUARDO GRANADOS LOÉZ	EN CONCEPTO DE DIECICOCHO PIPADAS DE AGUA	PARA SER UTILIZADO EN LAS COMUNIDADES	FACTURA COMERCIAL	\$72.00
		TOTAL			\$772.00

**II) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a



proveedores. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

**ACUERDO NÚMERO TRES-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I) *El Concejo Municipal analiza*** con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, considera es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes en el pago de sus deudas con esta Municipalidad.- **II) Que es obligación de la Municipalidad buscar los mecanismos estratégicos para que la población de El Congo cumpla con sus obligaciones tributarias.- III) Que es importante que el Gobierno Municipal de El Congo, mejore su nivel de ingresos propios procedente de los tributos municipales, para invertir en obras a las comunidades IV) Que es necesario que el Gobierno Municipal opte con esta iniciativa a promover una cultura de pago en los contribuyentes y además disminuir el índice de morosidad existente V) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículo 3 Números 1 y 5, Artículo 30 Números 4 y 14, Artículos 32, 34, 35 y 43 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales, **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) **DECRETAR E IMPLEMENTAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CONGO. II) DICHA EXENCION DE INTERESES Y MULTAS TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES. III) Publíquese Dicha ordenanza la cual entrara en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial. IV) se le gira instrucción al tesorero municipal erogar el pago de la publicación de la cifra presupuestaria 54313.-** Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. –****



Acontinuacion se desarrollo punto vario numero uno solicitud del señor Alcalde Municipal en el cual solicito al concejo acuerdo municipal para autorizar a dos profesionales para que realicen gestión con la empresa privada nacional e internacional sobre decoración navideña en el sector del lago de Coatepeque, el cual no alcanzo votación favorable.

Así mismo se desarrollo punto vario numero dos del señor Miguel Ángel Flores quien manifiesta al Concejo que hay un acuerdo en el cual se aprobó el perfil técnico de la calle corta al lago y hasta la fecha no se ha ejecutado por lo que necesita una respuesta. A lo que el señor alcalde y el asesor jurídico ad-honorem les responde que han tenido problemas con el BANCO AGRICOLA PARA ACTIVAR DICHA CUENTA, pero que en la segunda semana de noviembre harán las diligencias pertinentes para activar dicha cuenta y ejecutar el proyecto.

Acontinuacion se desarrolló el punto vario numero tres solicitudes e informe del señor Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario), quien solicita que la calle Pancho Lara sea habilitada para el tránsito, ya que la obra que se ha realizado en ese lugar ya se encuentra accesible para el libre tránsito. También solicita que el JEFE DE UACI cotice un rodo manual para alisar y compactar la calle la brisas, a lo que le responde el señor Alcalde Municipal que el RODO de la municipalidad se encuentra en reparación que seria innecesario realizar compra de un rodo manual. Así mismo informa el señor Enrique Molina que el proyecto de la Colonia Esmeralda lleva hasta la fecha un 35% de avance. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las nueve horas cuarenta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**  
ALCALDE MUNICIPAL. -

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**  
SINDICA MUNICIPAL.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**

**(Permiso)**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**

